

CUDAP: ACTU-USL:0004898/2012
Organismo: UNSL

Datos de Registración: Fecha: 06-Ago-2012
Hora: 11:11:16
Área: REC-MESAENT@unsl - Mesa General de Entrada

Fecha de Impresión: 06-Ago-2012 11:53:42

Causante: Ing.JORGE RAUL OLGUIN.- Secretario General UNSL.-

Procedencia :

<u>Responsables Locales</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha</u>
REC-DESPACHO@unsl	Rectorado Despacho	06-Ago-2012 11:11:16

Título: Eleva propuesta . de modificación.-

Texto

Ing.JORGE RAUL OLGUIN.- Secretario General UNSL.-Eleva propuesta de modificación con el objeto de reglamentar estatutariamente la duración del mandato de los Directores y Subdirectores de Dto. y fijar limites de reelección de los Directores.-

CUDAP: ACTU-USL:0004898/2012



ACTU-USL:0004898/2012

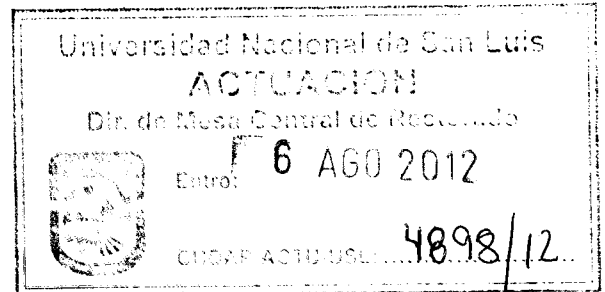


Universidad Nacional de San Luis
Secretaría General



San Luis, 6 de agosto de 2012

Señor Rector de la
Universidad Nacional de San Luis
Dr. José Luis RICCARDO
S_____/____D.



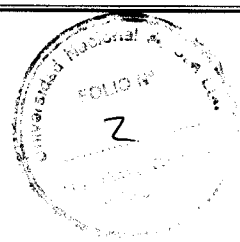
De mi mayor consideración:

Ante la posibilidad de convocatoria a Asamblea Universitaria para analizar reformas del Estatuto Universitario, acompaño a la presente una propuesta de modificación con el objeto de reglamentar estatutariamente la duración del mandato de los Directores y Subdirectores de Departamento y fijar el límite de reelección de los Directores, situación que no esta contemplada actualmente.

Como es de su conocimiento, en diversas oportunidades se ha cuestionado esta omisión ya que, a diferencia del Rector y los Decanos que tienen establecido que no pueden ser reelegidos dos veces consecutivas, los Directores de Departamento no tienen esta limitación.

Sin otro particular y esperando que mi propuesta sea tenida en cuenta en la convocatoria, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. JORGE RAÚL OLGUÍN
Secretario General
UNSL



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO


Límite a la reelección de los Directores de Departamento

Esta propuesta apunta a modificar el Estatuto Universitario para establecer taxativamente la duración del mandato de los Directores y Subdirectores de Departamento y limitar la reelegibilidad de los primeros.

Por lo expuesto se propone:

Modificar el Artículo N° 105 del Estatuto Universitario, agregando a su texto: "La duración del mandato del Director y Subdirector de Departamento será de tres años y el primero no puede ser reelegido dos veces consecutivas".

Agregar el siguiente Artículo Transitorio: Las limitaciones de reelección previstas en el Artículo 105 se refieren a elecciones que se efectúen a partir de la Elección de Autoridades del año 2013.



Ing. JORGE RAUL OLGUÍN
Secretario General
UNSL

06/08/12